



MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EN SISTEMAS DE SALUD

LICENCIADA EN ENFERMERÍA

ROXANA ROBLERO VÁZQUEZ

ASESORA

MÓNICA ELIZABETH CULEBRO GÓMEZ

TRABAJO

MAPA CONCEPTUAL

MATERIA

DILEMAS ÉTICOS Y TOMA DE DECISIONES

GRADO

TERCER CUATRIMESTRE

GRUPO

“A”

FECHA

08 DE JUNIO DEL 2021

COMITES HOSPITALARIOS DE BIOETICA, EL EXPEDIENTE CLINICO, BIOETICA VS UCI

Integración

Comprende

CBH

Un espacio de reflexión, deliberación y educación, donde se analicen de manera sistemática los conflictos de valores y principios bioéticos que se pueden generar durante la atención médica.

Se conforma

Como órganos autónomos, institucionales, interdisciplinarios, plurales y de carácter consultivo.

Bioética

Un apoyo esencial para la resolución de dilemas que pueden generarse en todo proceso de atención a la salud, pacientes, familiares y sociedad en general.

Promueve

La creación de CHP y de comités de ética en investigación en las instituciones de salud públicas y privadas, a través de las guías nacionales para el buen desarrollo de actividades y capacitación a sus miembros.

Propósito

Integración multidisciplinaria del comité.

Llevar a cabo

Argumentos desde diversas perspectivas para favorecer la resolución de los dilemas éticos.

Ejemplo

El experto en bioética conduce la reflexión y la ponderación de los valores y principios en conflicto, conforme a la metodología de análisis bioético.

Integración

Un presidente y cuatro vocales

Se debe procurar el equilibrio de género e incluir por lo menos a un integrante no adscrito al establecimiento.

Selección

El comité deberá establecer sus reglas de funcionamiento, el proceso por el cual se elegirá a los integrantes.

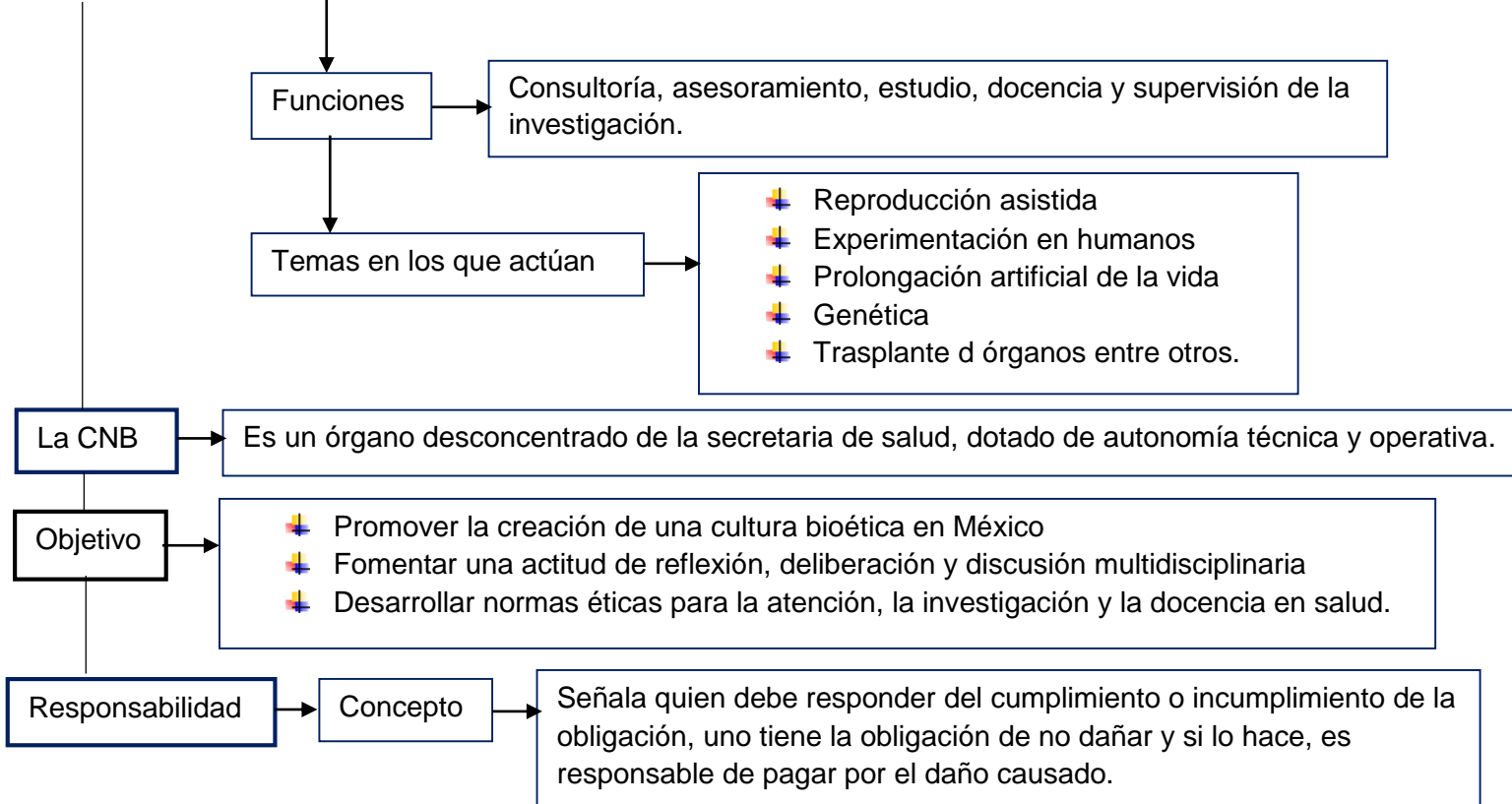
Características

- ✚ Contar con antecedentes que demuestren honestidad y compromiso
- ✚ Documentar experiencia profesional
- ✚ Tener una capacitación en bioética clínica
- ✚ Capacitarse continuamente
- ✚ Poseer interés y estar dispuesto a desarrollar las capacidades de escucha respetuosa
- ✚ Presentar los intereses de la comunidad
- ✚ Compromiso y responsabilidad

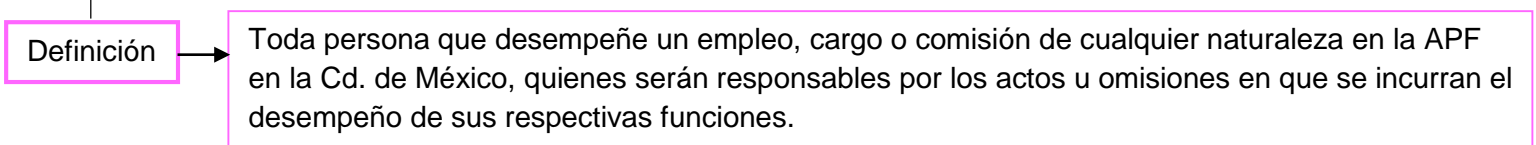
Responsabilidad

Comités

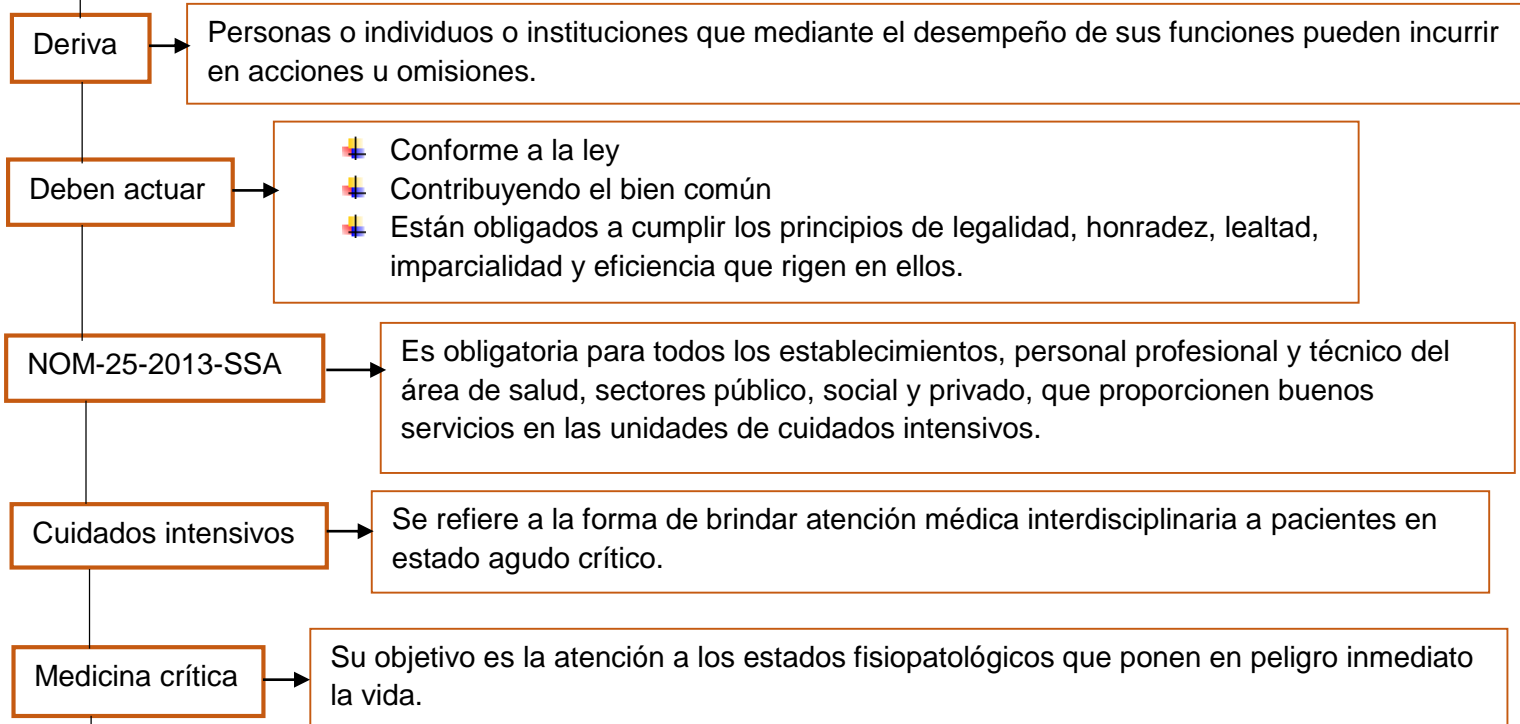
Son responsables del análisis, la discusión y el apoyo en la toma de decisiones respecto a problemas bioéticos que se presentan en la atención médica.

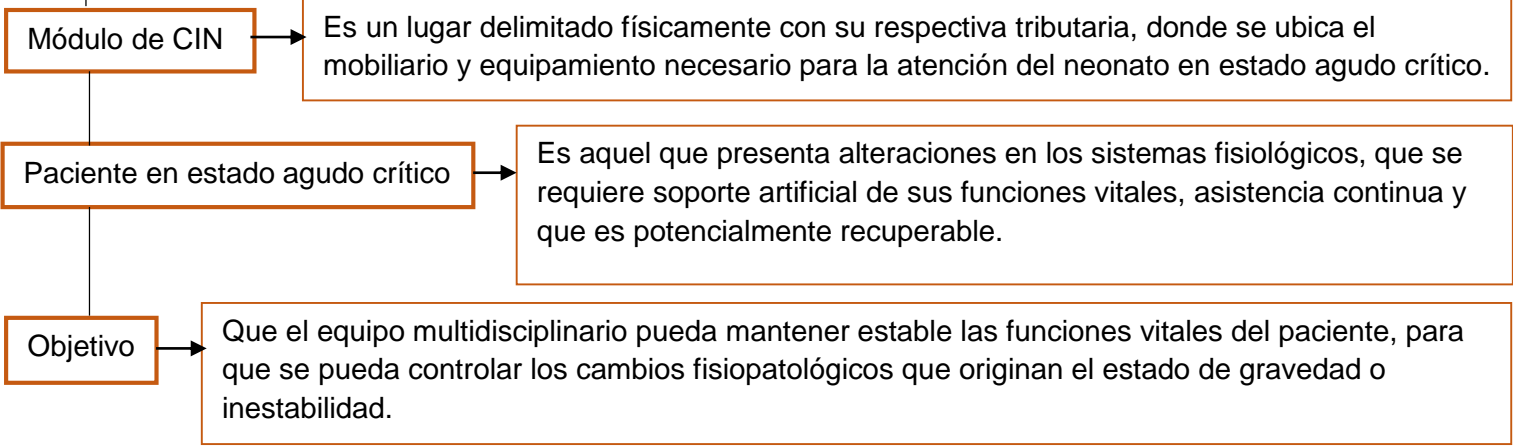


Servidores públicos

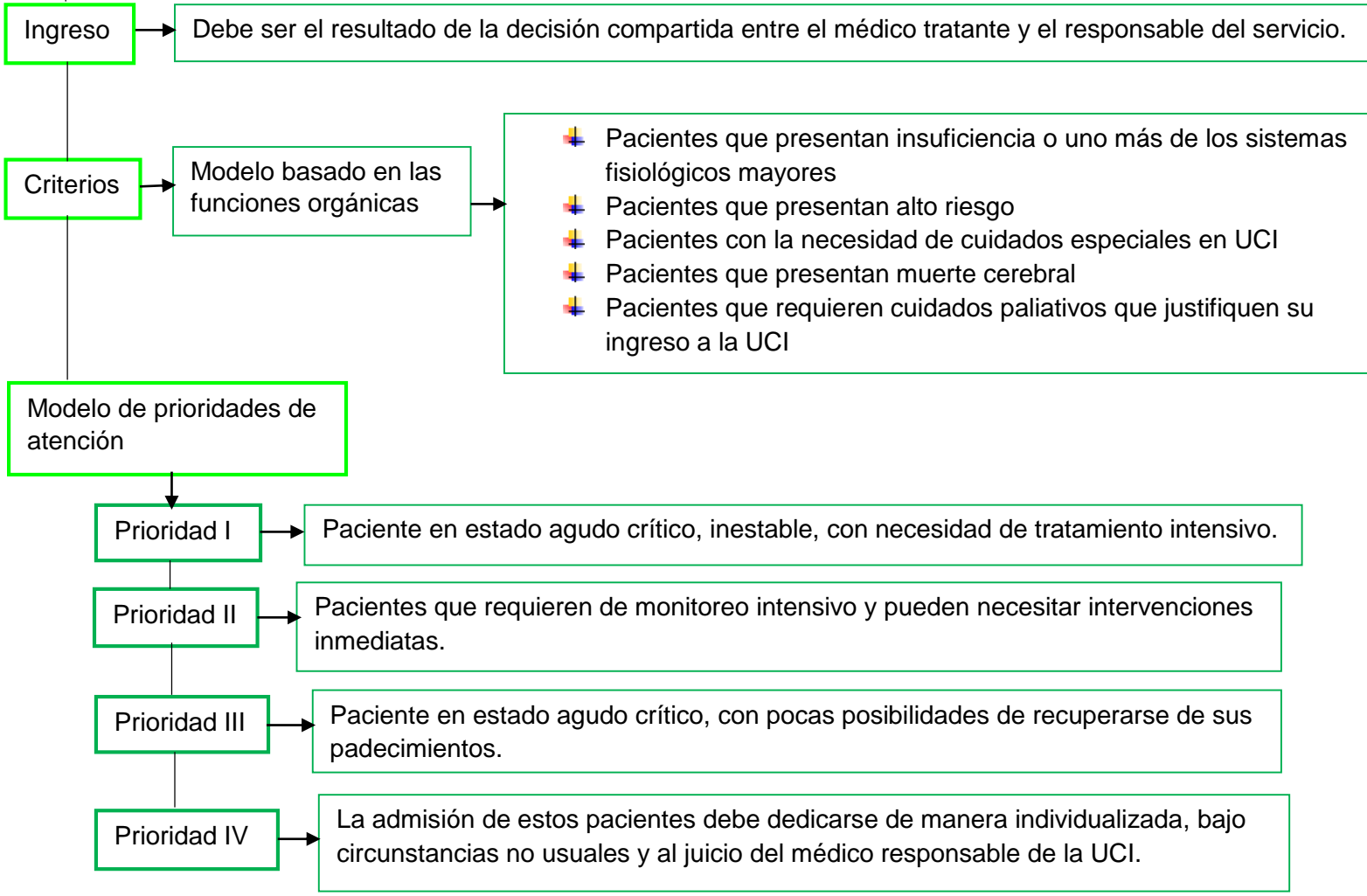


Responsabilidad administrativa

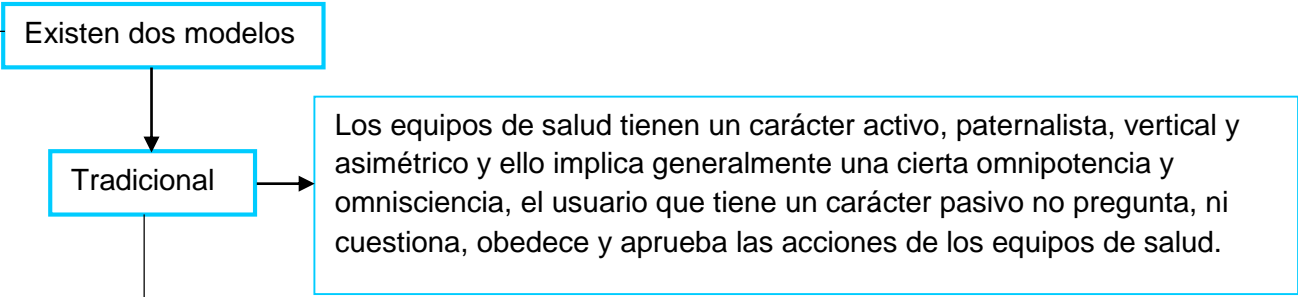


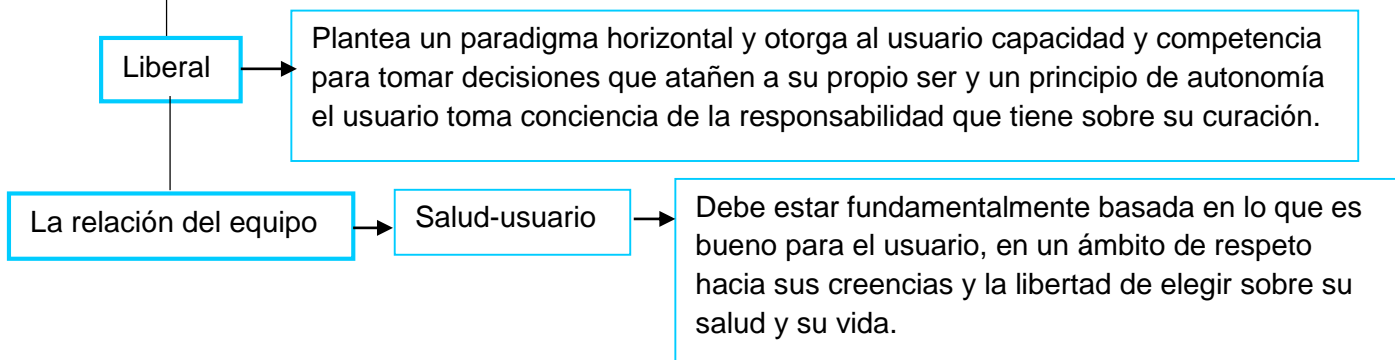


Enfermo

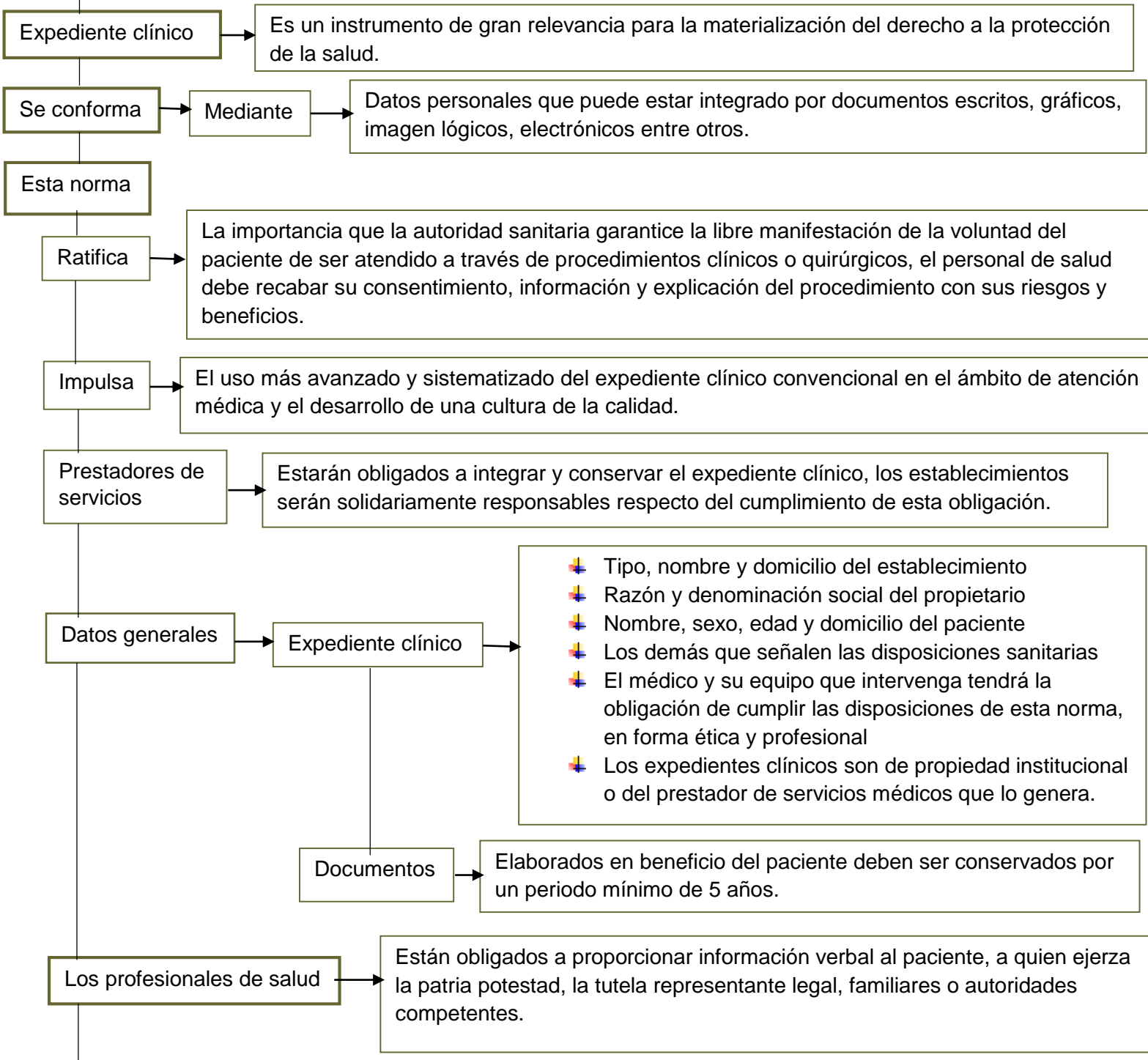


Prestador





NOM-168



Documentos

Deberán ser con discreción y confidencialidad, solo se le dará a conocer a las autoridades judiciales y administrativos.

Uso

Propósito

Presentan una perspectiva general sobre los problemas de la bioética médica.

Funciones

- ✚ Consulta clínica para casos problemáticos
- ✚ Educación del personal del cuidado de la salud y del público en general
- ✚ Establecimiento de políticas institucionales con respecto a la bioética.

Los CHB

Pueden considerarse como una guía y un apoyo para la toma de decisiones cuando surgen dilemas bioéticos, vigilando que se tengan presentes los valores y principios bioéticos de todos los implicados en la relación clínica.

Función

Una relación dialógica y con transparencia.

Abuso

Falta de seguimiento

Es muy frustrante cuando el comité o la delegación de tres personas solo ofrecen consejo, pero ningún seguimiento.

Composición restringida del comité

El personal médico y administrativo tienen miedo de incorporar en el comité a personas no relacionadas con el hospital o que no sean profesionistas médicos, creen que al conformarse así el comité podría ser usado para promover quejas en contra del hospital o de los propios médicos.

Acceso restringido al comité hospitalario

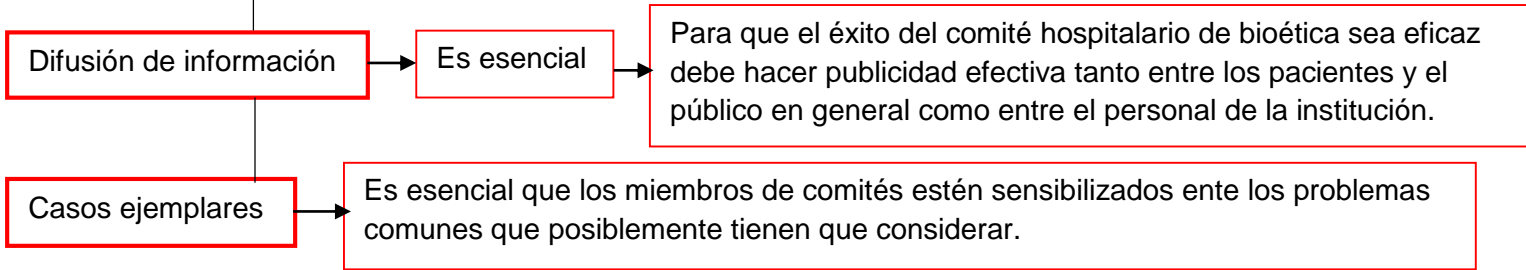
De acuerdo a la guía

- ✚ A los comités no les corresponde tratar asuntos o problemas de carácter laboral, administrativo o legal.
- ✚ El comité clínico debe servir a los intereses de los pacientes, además de dar ayuda a los médicos con problemas difíciles.
- ✚ Pueden intervenir cuando lo solicita alguna de las partes interesadas, el paciente, sus familiares, sus representantes legales o el personal de atención a la salud.

Consulta sin educación vale poco

Pacientes terminales

Se hizo una consulta extensiva con ellos y no hubo ninguna diferencia entre el grupo de médicos con información sobre los deseos del paciente y el grupo sin dicha información.



ABORTO, BIOETICA EN PEDIATRIA Y SALUD REPRODUCTIVA

Consentimiento informado antes de tres meses

El aborto siempre es un hecho doloroso, independientemente de las circunstancias en que pueda producirse.

Camino estrictamente social y jurídico

Busca la despenalización de la interrupción consiente y voluntaria del embarazo o al menos la reducción del ámbito educativo.

Moral y religioso

Pretende conservar su penalización, con las menores excepciones.

Cuando se habla de la vida humana

Hay quienes sostienen que el momento determinado es la concepción o fecundación, es decir cuando opera la fusión del ovulo y gameto de la mujer en el espermatozoide o gameto del hombre, de la que resulta una nueva célula y diferente vida.

En el ámbito científico

Sostienen que la vida humana comienza con la anidación, no con la concepción.

Jorge Carpizo

Menciona

Lo que distingue al ser humano es su corteza cerebral, ya que en la cual el embrión de 12 semanas no está formado, razón por la que dentro del lapso el embrión no es un individuo biológicamente caracterizado, no es una persona, ni un ser humano.

La actividad cerebral determina la vida y la muerte de las personas.

Expediente clínico

- Este valioso documento es el resultado evolutivo del cambio cultural de la relación entre el prestador del servicio y la ciudadanía.
- Si considera más al consentimiento informado solamente como un deber médico y no como el derecho del paciente y el respeto por su libertad, se estaría utilizando una herramienta de médica defensiva.

Carta de consentimiento bajo información

Son los documentos escritos asignados por el paciente o su representante legal mediante los cuales acepta bajo la debida información los riesgos y beneficios esperados del procedimiento médico o quirúrgico con fines terapéuticos, diagnósticos o de rehabilitación.

Debe tener los siguientes parámetros

- ✚ La información adecuada sin utilizar coacción
- ✚ Total, competencia del paciente para consentir o rechazar el procedimiento
- ✚ Detalle del procedimiento al realizarlos con riesgo o complicaciones.

Se debe informar

- ✚ Descripción de la intervención y de los objetivos que se persiguen
- ✚ Molestias y riesgos más importantes por frecuencia o gravedad
- ✚ Beneficios esperables con su grado aproximado de probabilidad
- ✚ Alteraciones factibles
- ✚ Curso espontaneo del procedimiento sin tratamiento y consecuencia de ello.

Estados en donde se legisla

Tabasco

Aborto "es la muestra del producto de la concepción causada por actos ejecutados en cualquier momento del embarazo".

Aborto

El aborto realizado con consentimiento y el aborto sin consentimiento y sufrido sin violencia están previstos en todas las entidades federativas.

El aborto sufrido con violencia lo contemplan 27 estados y la ciudad de México, no lo regulan Durango, Guanajuato, Michoacán y San Luis Potosí.

Ordenes penales

Aborto que cometa el médico, cirujano, comadrón entre otros está contenido a cargos penales.

Aborto procurado por la mujer en cinta es denominado auto aborto.

El consentimiento del aborto está tipificado en 27 estados de la república y en la ciudad de México. No lo prevén; Coahuila, Michoacán, Sonora y Veracruz.

El aborto cometido por móviles de honor únicamente lo mantienen en sus códigos 11 entidades federativas y su punibilidad es atendida.

En Hidalgo se considera atendido el aborto cometido por pobreza extrema.

Abortos no punibles

- ✚ En todas las entidades federativas y en la ciudad de México incluyen en el catálogo de abortos no punibles.
- ✚ Cuando se por violación solo en 10 entidades federativas.
- ✚ Se establece un plazo en los códigos penales de tres meses o de 90 días para que proceda la irrupción del embarazo.
- ✚ El aborto ocasionado por culpa o imprudencia de la mujer en cinta se contempla en todos los estados.
- ✚ El aborto necesario por riesgos de muerte materna es aceptado en 27 estados.
- ✚ El aborto eugenésico, que opera cuando exista razón para que diagnostiquen al feto con malformaciones graves, está estipulado en 12 entidades federativas.
- ✚ La tentativa del aborto no es punible en 3 entidades federativas.

Despenalización del aborto en México

En abril del 2007

La legislativa del D.F aprobó la reforma del código penal que introducen en la ciudad de México el sistema de plaza en materias de aborto.

Código penal federal

Artículo 330.- Al que hiciere abortar a una mujer, se le aplicarán de uno a tres años de prisión.

Artículo 331.- Si el aborto lo causare un médico, cirujano, comadrón o partera, además de las sanciones que le correspondan conforme al anterior artículo, se le suspenderá de dos a cinco años en el ejercicio de su profesión.

Artículo 332.- Se impondrán de seis meses a un año de prisión, a la madre que voluntariamente procure su aborto o consienta en que otro la haga abortar.

Artículo 333.- No es punible el aborto causado sólo por imprudencia de la mujer embarazada, o cuando el embarazo sea resultado de una violación.

Artículo 334.- No se aplicará sanción: cuando de no provocarse el aborto, la mujer embarazada o el producto corran peligro de muerte, a juicio del médico que la asista, oyendo éste el dictamen de otro médico, siempre que esto fuera posible y no sea peligrosa la demora.

Legislación del aborto en Oaxaca

Las reformas permiten la interrupción del embarazo antes de las 12 semanas de gestación.

Código penal de Oaxaca

Artículo 312.- Aborto es la interrupción del embarazo después de la décima segunda semana de gestación

Consentimiento informado a padres o tutores

- Los menores de edad con capacidad de goce son representados legalmente por sus tutores.
- La relación es múltiple.
- Los tutores o padres firman el consentimiento informado, lo viven y lo ejercen a través de las preguntas que realicen a los médicos.

EUM → Todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte.

Autoridades → Tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El estado → Deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Derechos → Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para el desarrollo integral.

Tutores → Tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

Anticonceptivos

Compete →

- Al médico la búsqueda del equilibrio entre el número de nacimientos y el de muertes en una sociedad determinada.
- Disminuir la mortalidad o incrementar a esperanza de vida.
- No pretenderá cambiar el tipo de economía y producción.

Métodos hormonales orales

Son los más efectivos, requieren de la formación de una rutina en su administración que puede condicionar un reflejo de aceptación o rechazo hacia el acto sexual.

Métodos hormonales de depósito → Suelen tener buena aceptación porque no interfieren con la actividad sexual de la pareja.

DIU → Son bien tolerados y evitan el condicionamiento cotidiano que relaciona sexo y anticoncepción.

Métodos de barrera → Pueden interferir en la sensibilidad de la relación sexual.

Diafragma → Se debe conocer sus limitaciones y los problemas que pueden originar.

Espermicidas → Dan lugar al más alto grado de interferencia, ya que su aplicación requiere la interrupción temporal de la actividad sexual.

Método del ritmo → Interfiere altamente con la actividad sexual de la pareja →

- ✚ Obliga a relacionarla con días fijos del ciclo.
- ✚ Periodos de abstinencia.
- ✚ Hacen que la sexualidad se vea frecuentemente alterada.

Embarazo no deseado

Reforma de la Asamblea Legislativa del Cd. de México → **Aprueba** → Interrupción del embarazo antes de las doce semanas.

Razones →

- ✚ La asamblea posee facultades constitucionales para legislar al respecto.
- ✚ Respeto y vivifica los derechos fundamentales que nuestra Constitución de 1917 consagra.

Respeto y fortalece

Derechos fundamentales de igualdad en general y a no ser discriminado.

- ✚ Nuestra Constitución no se refiere explícitamente al derecho a la vida.
- ✚ La Constitución sí se refiere en forma implícita al derecho a la vida humana.
- ✚ La capacidad jurídica de las personas físicas se adquiere por nacimiento y se pierde por la muerte.

El embrión y el feto → Son bienes tutelados por la constitución, pero no son titulares de derechos fundamentales.

Concepción in vitro

Términos →

- ✚ Gameto es la célula germinal masculina o femenina.
- ✚ La fecundación o concepción se realiza cuando el espermatozoide penetra en el óvulo, sea en el seno materno o fuera de él.
- ✚ El producto de la concepción es el cigoto que, hasta los noventa días, que principia la vida fetal.

Fecundación asistida →

- ✚ Estos bancos de gametos y embriones surgen a raíz del uso frecuente de la técnica.
- ✚ Existen bancos de gametos de donantes anónimos para corregir la infertilidad femenina o masculina.
- ✚ Estos gametos son depositados en lugares bien acondicionados en base al empleo del frío para su conservación.
- ✚ El semen se conserva con mayor facilidad.
- ✚ Existen bancos de semen en muchos países.

